



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



**Instituto Nacional de Antropología e Historia
Secretaría Administrativa
Coordinación Nacional de Obras y Proyectos
Dirección de Estudios y Proyectos**

ACTA DE FALLO-DESIERTA

Acta que se formula con motivo de la licitación pública nacional presencial y/o electrónica No. LO-048D00004-E66-2022; INAH OP MPMCM 022/2022-LPN de fecha trece de septiembre de dos mil veintidós, emitida por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) a través de la Coordinación Nacional de Obras y Proyectos (CNOyP), para dar a conocer el fallo de la licitación pública nacional presencial y/o electrónica en cita, con fundamento en los artículos 39 y 39 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como el artículo 68 de su Reglamento; referente a los trabajos de: "Modernización de sanitarios, mantenimiento de pisos y muros, atención de humedades en muro llorón y área administrativa del Museo del Caracol-Galería de Historia". Ubicado en: Rampa de acceso al Castillo de Chapultepec, 1a. Sección del Bosque de Chapultepec, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11580. Ciudad de México.

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día treinta de septiembre de dos mil veintidós, de acuerdo a la fecha y hora notificada a los interesados que participaron en el acto celebrado el día veintitrés de septiembre y para dar a conocer el fallo del procedimiento de licitación pública nacional presencial y/o electrónica se reunieron en las instalaciones de la Coordinación Nacional de Obras y Proyectos, ubicadas en: Hamburgo No. 135, 9° piso, Colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, las autoridades que suscriben el presente documento.

El análisis de las proposiciones recibidas se llevó a cabo conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento, así como en la convocatoria que sirvió de referencia para el procedimiento de licitación pública nacional, el encargado de realizar la evaluación económica de las proposiciones fue el Arq. Salvador Camarena Rosales, encargado de las actividades de la plaza de Director de Estudios y Proyectos de la CNOyP en el INAH, y en el aspecto técnico y legal, Carlos Rojas Sánchez, Subdirector de Estudios y Proyectos de la CNOyP en el INAH.

Atendiendo a las disposiciones establecidas en el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016; en la Sección II sobre las Reglas generales para el contacto con particulares, numeral 8, indica: En las comunicaciones telefónicas, reuniones, visitas y actos públicos los servidores públicos deberán grabar las primeras y video grabar las demás. En las videograbadoras se registrará la fecha y la hora de inicio y conclusión, del acto respectivo.





Preside este acto el Arq. Salvador Camarena Rosales, encargado de las actividades de la plaza de Director de Estudios y Proyectos de la CNOyP en el INAH, quien emite el fallo, así, con el conocimiento de las autoridades; el C. Representante del INAH, comunica el fallo inapelable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Se realizó el análisis detallado de las proposiciones aceptadas, de conformidad a las consideraciones señaladas en los artículos 64 fracciones I a la VII y apartado A, y 65 fracciones I y II y apartado A del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como en la Convocatoria que sirvió de referencia para el concurso de licitación pública nacional; obteniéndose el resultado siguiente:

Licitante cuya proposición no resulto solvente:

Ing. José Ángel Herrejon Chávez (persona física)

Analizados y evaluados los documentos legales, técnicos y económicos que integran la proposición presentada y con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Secciones VII y VIII, Sección XII Apartado A numeral 1. Sección XIII numeral 2 y 17; Documentos E1, E5 inciso a), b) y d) de la convocatoria que sirvió de referencia para la presente licitación pública, nacional; se determinó que esta no es solvente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, financiamiento, oportunidad, precio y demás circunstancias pertinentes; lo anterior por haber incumplido en lo siguiente:

Documento E1.- Aplica incorrectamente el cargo por impuesto sobre nómina lo aplica en forma directa al precio unitario, debiendo de aplicarlo como un porcentaje a costo directo, como se indica en la convocatoria.

En los precios unitarios aplica un porcentaje de indirectos diferente, al porcentaje calculado en su análisis, del Documento E5 inciso a), por lo que es incorrecto.

Documento E3. - Aplica las cuotas obrero y patronales para su análisis. debiendo ser solamente las del patrón, en base a la ley del seguro social; le corresponde a la empresa considerar solamente las cuotas patronales cuando el salario del trabajador es mayor al mínimo, por lo que es incorrecto.

Documento E5 inciso a). - Utiliza un costo directo de \$1'646,163.70, debiendo ser \$1'646,143.64, por lo que es incorrecto.

Documento E5 inciso b). - Considera el cobro de la primera estimación en el 2º. periodo, debido a que no considera la forma y términos de pago para el pago de la 1a. estimación de 41 días.

Documento E5 inciso d). - No presenta el análisis de cargos por impuesto sobre nómina, como se indica en la convocatoria.

En base a lo anterior y con fundamento en el artículo 40 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y la Sección XIV, numeral 1, inciso c) de la convocatoria que sirvió de referencia para la presente licitación, se procedió a declarar desierta la licitación pública nacional presencial y/o electrónica No. No. LO-048D00004-E63-2022; INAH OP MPMCM 022/2022-LPN, referente a los trabajos de: "Modernización de sanitarios, mantenimiento de pisos y muros, atención de humedades en muro llorón y área administrativa del Museo del Caracol-Galería de Historia"



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



INAH

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales que le son inherentes, las personas que intervinieron en el acto firman al margen y al calce el presente documento.

Por los Funcionarios:

Arq. Salvador Camarena Rosales
Encargado de las actividades de la
plaza de Director de Estudios y
Proyectos adscrita a la Coordinación
Nacional de Obras y Proyectos del INAH

Carlos Rojas Sánchez
Subdirector de Área en la Dirección de
Estudios y Proyectos
En la Coordinación
Nacional de Obras y Proyectos del INAH

Las firmas que anteceden forman parte integrante del acta de fallo de la licitación pública nacional presencial y/o electrónica No. LO-048D00004-E66-2022; INAH OP MPMCMC 022/2022-LPN, misma que consta de 4 fojas, incluyendo la hoja siguiente donde firman las personas Físicas y Morales que intervinieron en el presente acto.

Esta acta se cierra a las doce treinta horas del mismo día de su apertura.

